

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 25 de enero de 1899

Número 20

Administración :
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

— E N E R O —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 25—La Conversión de San Pablo; santos Ananías y Donato; santa Elvira.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 282.—Divide el distrito escolar de San Miguel de Santo Domingo en dos secciones, Norte y Sur; dispone que la Junta de Educación existente continúe en las funciones en la parte Sur, y autoriza el nombramiento de otra Junta en la parte Norte.—Número 283.—Hace nombramiento.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 440.—Concede licencia y recarga funciones.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 453.—Rebaja la décima parte de la pena impuesta a un reo y declara sin lugar unas solicitudes.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Aviso.—Tipos de cambio.—Circular.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia

Cartera de Instrucción Pública

Nº 282

Palacio Nacional

San José, 23 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º Dividir el distrito escolar de San Mi-

guel de Santo Domingo en dos secciones, Norte y Sur;

2º Que la Junta de Educación que actualmente existe continúe funcionando en la parte Sur; y

3º Autorizar el nombramiento de una Corporación de igual clase en la parte Norte.—Públíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—el Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Nº 283

Palacio Nacional

San José, 23 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Josefa Gutiérrez para Directora de la escuela de niñas de Sardinal del cantón de Carrillo.—Públíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—el Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Cartera de Justicia

Nº 440

Palacio Nacional

San José, 24 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder hasta un mes de licencia al señor Licenciado don Alberto Pacheco para separarse de las funciones de Fiscal de Corte, en razón de enfermedad que comprueba con certificación médico-legal, y recargar dichas funciones al Promotor Fiscal, debiendo desempeñar el Primer Agente Fiscal el cargo de Segundo Agente, también en calidad de recargo.—Públíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro de Justicia,—el Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Cartera de Gracia

Nº 453

Palacio Nacional

San José, 24 de enero de 1899

Vistos los memoriales respectivos, y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º Rebajar la décima parte de la pena á que fué condenado Francisco Campos Var-

gas, reo del delito de robo, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora Vicenta Garro Campos para que se indulte á su hijo Tito Arrieta Garro de la pena á que fué condenado por robo y lesiones, y declarar asimismo sin lugar el memorial de la señora Antonia Marín Solís en que solicita rebaja de la pena impuesta á su hermano Juan Marín Solís, reo de lesiones.—Públíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro de Gracia y Justicia,—el Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 14 del corriente.

	Tomo	Asiento
Eulogio Salazar Lara.....	65	4883
Virginia González Rodríguez	—	4954
Ricardo Vargas Salas.....	—	4955
Juana Carrillo Bolaños.....	—	5043

Registro Público.—San José, 24 de enero de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

Para los efectos del inciso 4º del artículo 2º de la ley de caminos de 8 de agosto del año próximo pasado, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Pacaca para la composición de sus caminos y sus barrios Brasil, Ticufres, Altos, Bajos de Jarris, Cedral y Rodeo, respectivamente, de conformidad con la ley número 42 de 8 de agosto del corriente año.

Centro			
Avila José María	\$ 8 00	Mena Pérez Ramón ..	\$ 1 00
Azofeifa Antonio	2 25	Monge Juan	1 00
Alvarado Juan	1 00	— Manuel	1 00
Abarca Bernabé	1 00	— Clodomiro	1 00
Aguilar Mercedes	2 25	— Raimundo	1 00
Avalos Lucas	1 00	Murillo Manuel (a) zan-	
— Cornelio	1 00	— cudo	1 00
— Luis	6 00	— Manuel (a) cenizo ..	1 00
— José María	1 00	— Leopoldo	1 00
— Juan	1 00	Mata Pedro, Santana ..	1 00
Agüero Rafael	1 00	Murillo Telesforo	1 00
— Emilio	1 00	Mora G. Elías	8 00
Artavia Rafael	1 00	— C. Juan	2 00
Aguilar Santiago	5 00	— Salvador	1 00
— Vicente	1 25	— Mora Juan	1 25
Arroyo Rafael	1 00	— Flores Francisco ..	1 00
— Roberto	1 00	— Céspedes Juan	1 00
— Silvio	1 00	— Leandro	1 00
Avalos Guadalupe	1 00	— Mora Francisco	1 00
Alvarado Isidora	1 00	— Flores Juan María ..	1 00
Avellán Juan	1 00	—	1 00
Bustillo Domingo	1 25	Montero Rafael	1 00
Berrocal Joaquín	1 00	Oviedo José, San José ..	2 00
Barrantes Gerardo	1 00	— Juan José	1 25
Bustamante Cleto	1 00	Pérez Estanislao	1 00
Bennett Jaime	60 00	— Juan Rafael	1 00
Brenes Juan	1 00	— Antonio (a) patilla ..	2 00
Chaves Victor	1 00	— Rafael (a) patilla ..	1 00
Cartín Antonio	1 00	— Avalos Juan	1 00
Castro Francisco	1 00	— — José	1 00
Cordero Salomón	2 25	— Chavarria Rafael ..	1 00
Coto Mario	1 00	— —	1 00
Corrales Anselmo	3 00	— Tomás	1 00
Córdoba Tomás	2 25	— Rafael (a) chivo	1 00
— Agustín	1 00	— Manuel (a) patilla ..	8 00
Castro Luis	1 00	— Parra Rojas Ramón ..	1 25
Carvajal Vicente	1 00	— Desiderio	1 00
Chavarria Juan	2 25	— Epifanio	1 00
Chinchilla Pedro	1 00	— Baltasar	2 00
— Vicente	1 00	— Martín	1 00
Chavarria Ramón	1 00	— Ramón	1 00
— Eustaquio	2 25	Porras Santiago (a) ga-	1 00
Castro E. Abel	1 00	— to	1 00
Elizondo Francisco	11 00	— Quirós Ambrosio	1 00
Fernández Luis, San		— Secundino	1 00
— José	8 00	— Gabino	1 00
— Guillermo	5 00	Quesada Luis	1 00
Fonseca León	2 00	— Ramón	2 00
Flores José María	1 00	— Casimiro	1 25
Guerrero Manuel	1 00	— José	1 00
Hidalgo Belfort	1 00	— Retana Guadalupe ..	1 25
Hernández Murillo Ra-		— Rivera Rafael	1 00
— fael	1 00	— Matilde	1 00
— Mateo	3 00	— José María	2 00
— Vicente	1 00	— Antonio	1 00
— Napoleón	1 00		
— Agustín	1 00		

Table listing names and amounts for various individuals, including Hernández Santos, Evaristo, Atiliano, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Brazil, including Avila Apolonio, Aguilar Concepción, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Ticufres, including Azofoifa Jesús, Agüero Cruz, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Altos, including Aguilera Cruz, Brenes Adolfo, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Bajos de Jaris, including Alpizar Santiago, Avalos Víctor, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Cedral, including Alvarez Francisco, Agüero Manuel, etc.

Table listing names and amounts for individuals from Rodeo, including Alvarado Benjamín, Rafael, etc.

Pacaca, 14 de diciembre de 1898.—Los miembros de la Junta, Leandro Mora R.—Miguel Mendoza.

Hacienda NUEVA EDICIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS

En la Oficina del Sello Nacional está á la venta desde esta fecha, al precio de un peso (\$ 1-00) el ejemplar.

Palacio Nacional.—San José, 24 de enero de 1899.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table showing exchange rates for various banks (Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense) across different cities (Londres, Nueva York, etc.).

San José, 24 de enero de 1899. El Director General de Estadística, MANL. ARAGÓN

CIRCULAR Á los Tesoreros Municipales, Escolares y de institu-

ciones de beneficencia pública, se hace saber que, de conformidad con las leyes que las rigen, las cuentas que llevan deben haber sido cortadas en fin de diciembre próximo pasado, á efecto de que sean presentadas á este Tribunal en los dos primeros meses siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Fiscal, con la aprobación de las respectivas Municipalidades ó Juntas.

Contaduría Mayor de la República.—San José, 19 de enero de 1899.

Marina MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

23 de enero.—Á las 6 a. m. ancló el vapor inglés Minho, procedente de Jamaica, con 3 días de mar, Capitán Strarger, 70 tripulantes y 2,166 toneladas.—Sin carga ni pasajeros.—Correspondencia: 1 saco.—Consignado á F. J. Alvarado & C.

24 de enero.—Ayer á las 2 p. m. ancló, procedente de Bocas del Toro, con 1 día de mar, la balandra colombiana Wisper, Capitán Oniel, 1 tripulante y 5 toneladas.—Pasajeros: M. Emos y F. A. Castro.—Sin carga ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

24 de enero.—Ayer á las 6 p. m. zarpó con destino á Bocas del Toro la balandra colombiana Wisper, Capitán Oniel, 1 tripulante y 5 toneladas.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

24 de enero.—Ayer á las 8 y 35 zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés Alene, Capitán Seiders, 38 tripulantes y 1,482 toneladas de registro.—Pasajeros: Hazel Fifany y Smeltar J. Young.—Carga: 50 sacos hule con 3,266 kilos, 1 bulto cueros con 33 kilos, 2 bultos cueros con 76 1/2 kilos, 86 bultos cueros con 3,440 kilos y 24,800 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

22 de enero.—Hoy á las 2 p. m. zarpó para Hamburgo la barca inglesa Clydebank, de 863 toneladas y 15 tripulantes, Capitán Batchelos y despachado por Rohrmoser & C.—Carga: 865 toneladas palo cedro y 313 toneladas mora.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 24 extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Alejandro Jiménez, don Gregorio Morales y don Mercedes Salazar, y asistencia del señor Jefe Político, bajo la presidencia del primero; se acuerda:

Artículo I

Visto el acuerdo dictado por la Municipalidad del cantón de Escasú en sesión del 19 del corriente mes, transcrito al señor Jefe Político de este cantón, el cual acuerdo literalmente dice así: "artículo II con conocimiento de que el Jefe Político del cantón de Mora ha extendido su dominio en territorio de este cantón, se acuerda hacer presente al Municipio y Jefe Político del cantón citado, que mientras no se haga por quien corresponda el deslinde entre Escasú y Pacaca, esta Corporación se halla dispuesta para hacer respetar de cualquier modo sus derechos y su territorio, tomando como base el límite antiguo que es de la quebrada La muerte, línea recta, al alto de la fila La Rojas, y de aquí á la junta de los ríos Tabarcia y Negro. Si entendido de este acuerdo reincide ese Jefe Político en perturbar la propiedad y posesión que hasta el límite descrito tiene Escasú, esta Municipalidad se verá en el caso de poner en práctica la doctrina del artículo 305 del Código Civil, siendo el Municipio del cantón de Mora responsable por no coartar al Jefe Político su acción indebida y por no haber atendido las indicaciones amistosas que se le han hecho en repetidas ocasiones.—Comuníquese." Oído el informe del señor Jefe Político y enterada esta Corporación del asunto de que se trata, se acuerda contestar en la forma siguiente á la Municipalidad del citado cantón de Escasú;

1º—No existiendo ninguna ley que fije definitivamente los límites entre éste y el cantón de Escasú, tanto esta Corporación como las autoridades administrativas locales respetan y se ciñen á los límites que el pueblo de Pacaca tenía por ese lado antes de segregarse de aquel cantón; de manera que en ninguna época se ha tratado de extender la jurisdicción más allá de lo que siempre ha pertenecido á este cantón como lo asegura aquella Municipalidad;

2º—Que el año 1895 con motivo de esta misma cuestión provocada también por la Municipalidad de Escasú, fué resuelto por el señor Gobernador de esta provincia, lo que se copia á continuación, de lo que se desprende claramente que este Municipio ha estado y está ejerciendo jurisdicción legal al tomar como límite los de Pacaca antes de erigirse en cantón. "Nº 1,677.—Gobernación de la provincia de San José, República de Costa Rica.—29 de noviembre de 1895. Señor Jefe Político del cantón de Mora. De mejor acuerdo y mientras se emite la ley que fijara los límites definitivos entre ese cantón y el de Escasú, de manera

provisional se establecen los que existían en Pacaca antes de erigirse en cantón. Esto de acuerdo con el artículo 6° del decreto número 19 de 7 de junio de 1893, y teniendo en cuenta que el punto llamado *Mata de Caña* es el límite Este del citado cantón. Lo que comunico á V. para los fines consiguientes, suscribiéndome su s. s.,—C. Volio;"

3°—Que lejos de ser la Municipalidad de Escasú la perjudicada por avances á su jurisdicción es ésta la que las ha sufrido de parte de las autoridades de allá, pues el Jefe Político de Escasú ha mandado directamente á hacer citaciones de individuos del punto llamado el *Cedral* de este cantón y el Agente de Policía de la aldea de Santa Ana ha mandado á coger animales para el fondo de Policía, en jurisdicción de éste. Estos hechos puede justificarlos esta Corporación, y si no ha hecho reclamos, no es porque no le asiste derecho sino por no provocar cuestiones con las autoridades de aquel cantón vecino; y

4°—Que refiriéndose á la parte dispositiva del relacionado acuerdo, esta Corporación cree que no está en el caso de aceptar limitación alguna que le imponga aquélla en un punto controvertible como es éste; de consiguiente, rechaza la línea que de manera autoritaria trata de imponérsele á su jurisdicción; y en cuanto á la amenaza contenida en la misma disposición municipal, este Municipio aceptará, naturalmente, las consecuencias cuando el de aquel cantón demuestre haber tenido respeto á límite alguno con respecto á éste ó que siquiera se haya obedecido á disposiciones superiores que provisionalmente se han dictado sobre el particular. No estando de acuerdo este Municipio con el procedimiento adoptado por el de Escasú en la presente cuestión, con protesta de ello excita á la Municipalidad de Escasú para que lleve la cuestión á conocimiento del inmediato superior, para que éste la resuelva como sea de derecho.—Comuníquese.

Artículo II

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de General de Educación Común, se procedió al sorteo de los miembros que deben cesar de sus funciones como tales en las Juntas de Educación de este cantón, y de acuerdo con las indicaciones del señor Inspector de Escuelas de este circuito, se acuerda nombrar para componer la Junta de Educación del centro de esta villa:

Propietarios.—Don Elías Mora G.,
" Manuel Romero Escobar y
" Miguel Marín

Suplentes. " Guadalupe Retana y
" Ramón Quesada

Tabarcia

Propietarios.—Don Juan Quesada,
" Juan Vargas y
" José Mata

Suplentes. " Daniel Vargas y
" Serafín Pérez

Guayabo

Propietarios.—Don Jacinto Mora,
" Juan Mora Solís y
" Marcelino Carbonero

Suplentes. " José Aguilar y
" José Agüero

Bajos de Jaris

Propietarios.—Don Víctor Mena,
" Vicente Chinchilla y
" Paulino Chinchilla

Suplentes. " Santiago Alpizar y
" José Mora Badilla

Piedras Negras

Propietarios.—Don José Vargas Mendoza,
" Napoleón Cerdas y
" Francisco Sandí

Suplentes. " Camilo Aguilar y
" Miguel Agüero

Picagres

Propietarios.—Don José Elizondo,
" Ezequiel Tenorio y
" Samuel Madrigal

Suplentes. " Benjamín Mora y
" Gregorio Mesén.—Comuníquese.

Artículo III

Se acuerda dejar sin efecto el artículo 5° de la sesión anterior y en su lugar señalar el día primero de enero del año entrante para practicar el examen público de la Escuela de Música de esta villa, á cuyo efecto se comisiona al Presidente Municipal para que contrate con el profesor de música don Enrique Pérez Cisneros el trabajo de dicho examen, y autorizar al señor Jefe Político para que gire por el gasto que ocasione.

Artículo IV

Se acuerda que, practicado el examen de que habla el artículo anterior, se concede al Director de la Filarmonía y alumnos una vacación de quince días.

Artículo V

Se acuerda dejar definitivamente aprobada esta sesión,

por ser la última del presente año.—Terminó la sesión.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora, 5 de enero de 1899.

B. JIMÉNEZ

SESIÓN III ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios Romero, Carballo y González, bajo la presidencia del primero, se acordó:

Artículo I

Vistos los estados presentados por el señor Tesorero,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Artículo II

Vista la renuncia presentada por el Presbítero Ignacio Monge del cargo de miembro de la Junta de Educación de este centro, y considerando justas las razones que expone,

Se acuerda:

Aceptársela y darle las gracias por sus importantes servicios.

Artículo III

Visto el escrito presentado con fecha 14 del corriente, por los señores don Baltasar Quesada, don Antolín J. Chinchilla y don Lupicio Quesada, en el cual piden que este Municipio nombre una comisión para que examine un nuevo trazado verificado por el petente, Baltasar Quesada, el cual sale de la finca de don Joaquín Quesada en La Unión de San Carlos y termina en el punto llamado El Tapezco; y considerando que este proyecto si se realizara sería una mejora de grande utilidad para este cantón,

Se resuelve:

Nombrar comisionados á los señores don Juan González Murillo, don Francisco Alvarado Segura y don Vicente Rojas, cuyos comisionados dictaminarán ante este Municipio sobre la conveniencia y utilidad en la apertura de ese camino y también sobre su costo aproximado. Excítase el patriotismo de estos señores para el desempeño de esta comisión, la cual verificarán hacia el ocho de febrero próximo. Comisionase al señor Jefe Político para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo IV

Refórmase el artículo IX del acta de 2 de enero próximo pasado, del modo siguiente: "En la Junta de Educación de San Juan, en vez de Abraham Matamoros, nómbrase á Simeón Valverde y en la del Tapezco, en vez de Alberto Lara, á Gregorio Araya."

Artículo V

Estando en mal estado las cercas de la calle privada que conduce á los estanques de cañería de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al Jefe Político para que mande poner el alambre necesario para componerla.

Artículo VI

Manifestando el señor Jefe Político que al polizante del Zarcero se le adeuda la suma de nueve pesos que por acuerdo IX de 10 de mayo próximo pasado, no se le reconocieron, y esta Corporación conociendo que es justo el pago aludido,

Acuerda:

Mandarlos pagar, pues reconoce que ese tiempo fué servido por aquel empleado. Del mismo modo, mándese pagar la suma de \$ 19-90 por 1/2 docena de llaves de detención y otros útiles de cañería.

Artículo VII

Considerando que la una de la tarde es más á propósito para celebrar las sesiones ordinarias de este Municipio,

Se acuerda:

Señalar esa hora para reuniones.

Artículo VIII

Acéptase la renuncia que verbalmente ha puesto don Vicente Castro del cargo de Director de la Filarmonía de esta villa y darle las gracias por sus buenos y oportunos servicios. Se autoriza al señor Jefe Político para que consiga un maestro que reponga al saliente y para que mientras tanto vigile por el orden y disciplina de la Escuela.

Siendo las siete terminó la sesión.

Es copia fiel.

Municipalidad del cantón del Naranjo.

ED. OREAMUNO,
Srio. Mnpl.

SESIÓN 3ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las diez y media a. m. del día dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios Bernardino Solís, Trino Araya y Mariano Ruiz; asistió el señor Jefe Político, presidida por el primero, se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Teniendo que hacer reparos para mejorar el estado actual de la cañería,

Se acuerda:

Invertir en lo sucesivo las rentas que produce la misma, para sus gastos en mejorarla; y autorizar al señor Jefe Político dé principio á los trabajos que demanda la presa, de donde se surte de agua la cañería.

Artículo III

Estando presente la comisión compuesta de los señores Aparicio Ruiz y Francisco Mª Solís, nombrada por este Municipio en la sesión anterior para hacer una calificación de los beneficios de café de este cantón, dijeron que habían cumplido su cometido así: Un beneficio de café, de tercera clase; seis de cuarta clase; once de quinta clase y once de sexta clase. Esta Corporación

Acordó:

Aprobar dicha calificación, y dar á la comisión las más expresivas gracias por su trabajo.

Artículo IV

Viendo lo desperfeccionadas que están las calles del centro de esta villa con motivo de no haber aceras, además siendo ornato para la población,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político mande construir las con el término de tres meses á los dueños de pertenencias, desde donde José Mª Fernández hasta donde Abelino Rodríguez; de donde Santos Sancho hasta donde Manuel Rodríguez, y en la calle real, de Quebrada Norte á Quebrada Sur. El ancho de las aceras será el que marca la ley y serán construídas de acuerdo con la comisión nombrada en el siguiente acuerdo.

Artículo V

Nómbrase una comisión compuesta de los señores José Mª Fernández y Mercedes Villalobos para delinear y sacar los niveles de las aceras que se deben construir.—Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—17 de enero de 1899.

MANUEL MORA V.,
Secretario.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia durante el mes de diciembre de 1898

	DEBE	HABER
<i>Fondo común</i>		
A saldo del mes anterior.....	\$ 4,049 81	
" destace de ganado vacuno.....	472 50	
" " cerdos.....	36 00	
" patentes de trapiche.....	42 00	
" derechos de alumbrado.....	21 90	
" " de mercado.....	86 95	
" salida de animales.....	12 70	
" multas.....	59 00	
" carcelajes.....	9 75	
" subastos.....	35 00	
" arrendamiento de terrenos en la legua de Palmira.....	115 00	
" maderas vendidas en la misma.....	5 00	
" reintegros.....	1 00	
	\$ 4,946 61	

Por sueldos ordinarios de empleados, mes de diciembre.....	\$ 362 50
" sobresueldo á la Directora de la escuela central de niñas, mes de diciembre.....	35 00
" sobresueldo á dos polizontes, id., id.....	8 00
" policía extraordinaria en San Jerónimo.....	5 00
" alumna bequista Mercedes Miranda, su pensión de diciembre.....	30 00
" alumbrado y otros gastos de la escuela de música, mes de diciembre.....	21 25
" alquiler de local para la misma, id., id.....	7 50
" gastos de alumbrado público, id., id.....	84 05
" gastos de escritorio de la Jefatura Política, id., id.....	5 00
" riego de calles.....	5 00
" indemnización de terreno que ocupa el camino de la legua de Palmira.....	50 00
" útiles de escritorio para la Agencia de Policía de San Jerónimo, de setiembre á noviembre.....	1 50
" indemnización de perjuicios á Clara Monge.....	9 00
" rellenos de calles.....	148 55
" encalada y reparación de la cárcel pública.....	9 25
" reparación de las aceras de la Plaza.....	4 00
" refección del cauce de la paja de agua del río Achilote.....	6 25
" papel sellado para el libro de actas de la Municipalidad.....	2 60
" medicinas suministradas á los enfermos po-	

bres.....	\$ 33 25
Por eventuales, gastos varios.....	14 35
	\$ 47 60
.. alcance suplido á los fondos de caminos...	842 05
.. balance.....	536 10
	3,568 46
Sumas iguales	\$ 4,946 61
	\$ 4,946 61

Tesorería Municipal de Grecia, 1º de enero de 1899.—Aprobado á su artículo 5º del acta de la sesión municipal de 16 de enero de 1899.

Vº Bº

FERMÍN GÓMEZ

A V I S O

En las fechas que se indican fueron recogidos, como perdidos, por la Policía, los animales siguientes:

Diciembre 27 de 1898.—Una yegua doradilla, de regular tamaño, vieja, con un lucero en la frente, sin fierro ni señal.

Diciembre 27 de 1898.—Una yegua rosilla, rabicana, pequeña, patas blancas y con un fierro en la paleta izquierda, semejante á una A mayúscula al revés.

Las personas que se consideren con derecho á esos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Grecia.—31 de diciembre de 1898.

RAFAEL BOLAÑOS A.

LICITADORES

Se convocan para la construcción de la escuela de niñas de Grecia, conforme el plano levantado por el Arquitecto Escolar.

Las propuestas serán dirigidas al Presidente de la Junta de Educación, hasta las 12 m. del día 31 de enero próximo, en cuya fecha serán abiertas para aceptar la que más convenga á los intereses de la Junta.

El presupuesto de la obra asciende á once mil pesos, que será la base de la licitación.

El edificio mide 40^m 73 de largo por 8^m 15 de ancho, incluyendo un corredor interior en todo el largo, de 2^m 75 de ancho. Será construido de bahareque de barro con pedazos de teja y regla de roble, sobre cimiento de cal y canto y todas las paredes repelladas con mezcla.

El exterior del edificio, cielos, puertas, ventanas, hornos, etc., llevarán tres manos de pinturas de aceite y lo demás se pintará con dos manos de cal.

Todo el material que se use debe ser de primera calidad, y tanto esto como la ejecución de la obra se harán de acuerdo con las especificaciones del contrato y las indicaciones que haga el Arquitecto Escolar ó la persona que indique la Junta para tal objeto.

El contratista garantizará, á satisfacción de la Junta, las obligaciones que contraiga.

Los planos y presupuesto pueden verse en la Arquitectura Escolar de San José, ó en la Jefatura Política de Grecia.

Presidencia de la Junta de Educación de Grecia.—14 de diciembre de 1898.

ABELARDO ROJAS

3—2

A V I S O

En el corral municipal fué depositada una yegua alazana, pequeña, nueva, recortada y con fierro confuso en la paleta del lado de montar, sin herraduras y con un carate en el cuello, aperada. Fué recogida anoche en San Vicente.

La persona que se crea con derecho á ella, ocurra á legalizarlo.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 24 de enero de 1899.

GREGº FUENTES G.

3—1

P O L I C I A

Esta autoridad ha considerado que es sumamente limitado el término de treinta días dentro del cual debe procederse en esta ciudad á cerrar los solares; igualmente se ha considerado que debiendo los propietarios proceder á la fabricación de las aceras, que es de imperiosa necesidad, y siendo ésta una erogación fuerte, de mejor acuerdo, dispone prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1899, el término dentro del cual debe procederse á efectuar el trabajo de cerrar los solares, conforme lo prescrito en el anterior aviso, publicado el 26 de noviembre próximo pasado.

Limón, 21 de diciembre de 1898.

El Agente Principal de Policía,
JACINTO MORA G.

10 v—4

Anuncios

LISTA

de cartas rezagadas en la Dirección General de Correos

A

Aguilar Agustín Rueda
Arauz Próspero
Arias Ramón
Araya Anselma
Alvarado Teresa
Arrieta Norberto (2)
Acosta Vicente
Alejandro Jacob
Araya Delina
Alejandro Golfi (3)
Alvan Laureano

Arthaud Maison
Aguilar Celina
Angulo Francº
Arzts John
Anare Sealey
Aguilar Micaela
Alvan R. David
Abrahams Ellem
Angel Padovan
Alfaro José

B

Breetmore Joseph
Ballester Mercedes
Berrocal Deodoro
Brenes Jacob
Butcher Adam
Bocken y Hub
Banson J.
Bolton Joshua
Bonilla Rafael (2)

Blanco Francisco C.
Baty John
Bonilla Manuel B.
Badilla Agustina
Barrantes Segunda B.
Barquero F. María
Barbiera Josefa C. de
Brunn Luis

C

Carvajal Julia
Conejo Ismael J.
Calvo Pantaleón
Camacho Simeón B.
Camacho Mariano
Cartín Concepción
Carvajal Juan
Cuppi & Alexander
Castro Manuel
Carranza José
Castillo Isabel D. v. de
Charles Eduardo
Camacho Rafael
Chacón Elena G. de

Cáceres Enrique P. de
Cortés Santos
Campaux Berenice M. de
Collamore J. F.
Coster Amand
Cordero Regina
Carvajal Custodio
Charles Ubaten
Cruz Pío y Nicolás
Comercio Director del
Calderón Alej. Pedro
Chavez Juana
Castro Jesús M.

D

Dahlstron
Delgado Pablo
Delgado Cristina

Díaz Martha
Durango Pedro

E

Esquivel Rodríguez
Esteves José
Espino José Lorenzo

Eliseo Mip.
Esquivel José

F

Frazer Julia
Fernández & Batalla
Figatt J. Edie

Feul José
Freeman Alonzo

G

García María
Garbanzo Manuel
García Alfredo
González Francº
Gutiérrez María
Guerrero Dolores de R.

Georges Edmundo
Garriga Juan S.
Granados Ramona
García Eleuterio
Gutiérrez Ratael
Guillén R. G.

H

Huertas Cosme
Have Aphelia
Hernández E. G.
Herrera José

Harvez E. Samuel
Hubert & Gritzel
Hernández José

I

Interiano Encarnación
Irreros Juan B.

Iglesias Dionisio

J

Jones María
Jiménez Antonio
Jaramillo Félix R.

Jovel Leonidas
Jiménez Vicenta O. v. de

L

López José Andrés
Loría María Liboria
Linares V. de
Lino María

Lamus Marcos A.
López Gordiano
Loría Juan de Jesús
Lacayo

M

Mitchell H. George
Mejía Francº
Moya Joaquín
Martín Angel San
Moreira Salvador (2)
Maunbert. Cleotilde
Mendoza R. (2)
Matamoros María Manuela
Mott Oscar (2)
Masip Rafael
Murillo Jacinto

Mazzini Guillermo
Moller E. F.
Manuel A. Marquez
Mora Pola de
Mora C. J.
Miranda Josefa
Mallorqui Salvador (2)
Maire Gabriele
Malcoln Daniel
Modro Samuel
Martínez Celestino

N

Navas Juan
Nathanael M.

Navarrete Jesús

O

Orozco Pablo
Orbiero Rio
Obregón Gregorio E.

Orejuela Joaquín de
Ortega Julio
Odio Prudencio

P

Padilla José María
Pérez (2)
Paz Mercedes de la
Pitt Wm.
Padilla Miguel
Pizzi Juan

Pablo Pedro
Petterson Carlos
Picado Tomás
Pérez Cisneros Juan
" " Enrique

Q

Quesada Enrique
" Miguel

Quirós Raimunda A. de

R

Ronelle F. J.
Rojas Eulogio
" Rafael
" Francisca

Reilly Anthing
Ruiz Adolfo
Rivas Gabriel
Ramírez Jesús

Rodríguez Rafaela C. de
" Joaquina
" Ambrosia
" Amado
Ríos Teresa de los

Reid. A. Benj.
Ramírez Dorilda A.
Riquero Francº
Rivera Ramón B.
" Guillermo

S

Schippman Martha
Sáenz José María
Smith Frank
Solano Benito
Sáenz Dionisio
Smith Tomas
Sánchez Encarnación de
Scott James M.
Saldillas Manuel
Savole
Sandoval Bonifacio
Salgado Manuela de

Solano Francº
Salazar Elías
Sisk D. E.
Sittmann Gustavo
Smillie Ann
Salvatierra Dolores
Sappelt Albert
Spal Fidrick
Segura Juana
Selva José Angel
Solano Gonzalo

T

Tarbes Theodore
Torres Angélica

Tobbs Elisabeth

U

Ulloa Roberto

Umaña Amelia de

W

Wallace Robert

V

Valerio Santiago
Vargas Francº
Villalobos José A.
" Juan Vte.
Villegas Félix

Vargas Moisés
Vargas Ricardo
Villalobos Herminio
" Francº
Valverde Manuel

Y

Younger A. E.

Z

Zúñiga José
" Mateo A.
Zitong. Rosa

Zúñiga Juan
Zamora Vicenta

San José, 17 de enero de 1899.

M. JIMÉNEZ MORA,
Oficial 2º

REMATE

A las doce del día tres de febrero próximo entrante, en el interior de esta Aduana Principal, serán rematadas al mejor postor, las mercaderías siguientes, por haber permanecido más de cuatro meses en estos almacenes.

La base será el precio de la mercadería en plaza, con rebaja del 25 %.

Hoadley Ingalls & Cº	s/n	5	Brj.	vinagre	
E L	1/25	15	Brj.	cerveza	
I D S	249/68	15	Tercj.	manteca	
		269	20	Brj.	manteca
A V		1	1	Cj.	maquinaria
Kenefick & Shafer	s/n	1	Cj.	revólver y cápsulas	
La Unión Católica	s/n	1	Cj.	tipos imprenta	
Montealegre	s/n	1	Cj.	exterminador de ratas	
E L		12	1	Cj.	lúpulo
	15/17	3	Brj.	cristalería	
		22	3	Cj.	conservas
		17	1	Cj.	chocolate
		25	1	Cj.	ventiladores
A L		1	1	Cj.	papelaría
F K	100	1	Cj.	rifle y cápsulas	
s/m	s/n	1	Lata	fósforos	
J A F	177	6	1	Pj.	muestras
H Z					
F J Alvarado	s/n	1	Pj.	muestras	
s/m	s/n	6	Latas	fósforos	
A L	s/n	3	Cj.	cigarros	

NOTA.—El motivo por qué varias de las mercaderías anunciadas no existen en la Aduana el día señalado para el remate, es que son desalmacenadas por sus dueños antes de efectuarse éste, pues la ley les da ese derecho.

Inspección General de Aduanas.—San José, 10 de enero de 1899.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

Nº 3,406

ALBERTO ECHANDI,
ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: casa de don Luis Fernández, frente al Hotel Europa, sombrerería de Camprubí y sastrería de Vicente Montero.